

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: EJEC. ALIM. 2021-00742

NOTIFICADO POR ESTADO No. 21 DEL 9 DE FEBRERO DE 2022.

Previo a resolver sobre la solicitud de oficiar a SANITAS S.A.S. (archivo No. 3), la parte demandante deberá acreditar que intentó obtener la información requerida, a través de derecho de petición y su negativa (artículo 78 numeral 10 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2aa4b3083e16bb4119fd76a6e41165534fbe8a3e1e944c273fa380cb9ec29fe**

Documento generado en 08/02/2022 11:25:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**